



GACETA DE MANILA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta ciudad.—Suscriptores forzosos..... 1 cent. de real al mes.
particulares..... 1 peso

PUNTOS DE SUSCRICION.

MANILA.—Imp. Amigos del País, Calle de PALACIO, núm. 2.
En PROVINCIAS.—En casa de los corresponsales de dicho periódico.
Un número suelto..... UN REAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En provincias.—Suscriptores forzosos..... 1 cent. de real al mes.
particulares..... 9 Rs. franco de porte

2.ª SECCION.

Gobierno Superior Civil de las Islas Filipinas.

Don José Lemery é Ibarrola, Ney y Gonzalez; Senador del Reino, primer Ayudante de Campo, Gefe del cuarto militar de S. M. el Rey; Gentilhombre de Cámara de S. M. la Reina con ejercicio; Caballero gran Cruz de la Real y distinguida orden española de Carlos III, de la Americana de Isabel la Católica y de la laureada de San Fernando; Comendador de la orden Imperial de Francia de la Legion de honor; Condecorado con varias cruces de distincion por acciones de guerra; Teniente General de los Reales Ejércitos; Gobernador Capitan General y Superintendente Delegado de Hacienda de estas Islas; Presidente de su Real Audiencia del Escmo. Ayuntamiento y de la asamblea provincial de la referida orden Americana de Isabel la Católica; Protector del Banco Español de Isabel II y de la Sociedad Económica de Amigos del País; Subdelegado de Correos; Vice-Real Patrono y Director é Inspector general de todas las armas é institutos militares de este Ejército, etc. etc.

Hago saber: que por el correo llegado de la Península el día 27 del corriente, se ha recibido la Gaceta de Madrid del día 5 prócsimo anterior que contiene en su parte oficial el siguiente despacho.—Presidencia del Consejo de Ministros.—El Escmo. Sr. Mayordomo mayor de S. M. con fecha de ayer dice al Escmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente.—Escmo. Sr.—El Escmo. Sr. Marqués de S. Gregorio, primer médico de Cámara de S. M., me dice á las ocho de esta noche lo que sigue:—Escmo. Sr.—S. M. la Reina Ntra. Sra. ha dado á luz con toda felicidad una robusta Infanta á las siete de la tarde de hoy.—El parto empezó á las diez de la mañana de hoy, y desde esta hora hasta la del fausto alumbramiento no se ha separado del orden natural.—S. M. y S. A. la Augusta Infanta recién nacida siguen sin novedad.—Lo cual tengo la alta satisfaccion de participar á V. E. para los efectos consiguientes.—De orden de S. M. con mucha satisfaccion mia, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 4 de Junio de 1861.—El Duque de Bailen.—Escmo. Sr.—Presidente del consejo de Ministros.—Y con el fin de solemnizar tan fausto suceso, este Gobierno Superior, oidos el Sr. Vicario Capitular y el voto consultivo del Real Acuerdo de la Audiencia, dispone que el día 2 de Agosto prócsimo venidero á las ocho y media de su mañana se celebre misa y se cante Te-Deum en la Santa Iglesia Catedral con asistencia de todos aquellos á quienes correspondá, haya repique general de campanas, se vista de gala y en la noche del mismo día y en la de su vispera se verifique iluminacion general dentro de Manila, sus arrabales y pueblos de estramuros.—Públiquesse por bando.—Dado en Palacio de Manila á 31 de Julio de 1861.—JOSE LEMERY.—El Secretario, J. Luis de Baura.

Secretaria de la Superintendencia delegada de HACIENDA DE FILIPINAS.

Manila 30 de Julio de 1861.—Resultando de la propuesta que antecede da la Administracion ge-

neral de Estancadas é Intendencia de Ejército y Hacienda, la conveniencia de confirmar á los empleados que de la clase de aspirantes pasan por el aumento de sueldos á la de oficiales y á los que sin salir de la misma mejoran sus haberes, así como la necesidad de proveer las plazas que resultan vacantes:—Vistas:—La Real orden de 5 de Febrero último núm. 188 á la que se acompañan las nuevas plantillas de los sueldos que S. M. se ha dignado aprobar para las dependencias donde ha considerado oportuno hacer variaciones.—La de 9 de igual mes, núm. 177, que determina se posesionen de sus respectivos destinos, entrando desde luego en el goce de los nuevos sueldos, los funcionarios sobre cuya posesion no se haya servido S. M. adoptar disposiciones posteriores á la de 5 de Febrero, antes citada:—La número 191 de 20 del repetido mes, aprobatoria de los presupuestos de ingresos y gastos del corriente año y enlazada en la parte de personal con la de las plantillas referidas:—Y además, varias Reales órdenes especiales donde se recomienda para cada dependencia la confirmacion de los Subalternos en ellas colocados:—Esta Superintendencia, de conformidad con dicha propuesta, menos en lo que hace relacion al puesto que ocupan los oficiales cuartos de la Administracion general proponente, dispone las confirmaciones y nombramientos siguientes, sin perjuicio de pedir la aprobacion Soberana respecto de los aspirantes que ascienden á la cuarta categoria de funcionarios civiles é ingresan en la clase de oficiales con el sueldo de mil pesos al año.—Oficinas generales.—Se confirma con el haber de mil pesos anuales á los oficiales 4.º 1.º D. Felix Gonzalez, 4.º 2.º D. Gregorio Vico y 4.º 4.º D. Francisco Escudero, que antes tenian ochocientos pesos; y con este sueldo á los oficiales 5.º 1.º Don Joaquin la Puente y 5.º 2.º D. Hermenegildo de la Matta, que gozaban el de seiscientos pesos.—Vacantes las plazas de oficiales 5.º 3.º y 5.º 4.º por salida á otro destino de D. Manuel Ezequiel Feroz que obtenia la primera y por la no presentacion en estas Islas de D. Miguel Lobo y Espinar, electo para la segunda, por Superior decreto de 12 de Marzo de 1860, se nombra para cada una por su orden, á D. Juan Reyes que es 5.º 5.º y á D. José Robledo y Marquez, oficial de la Intervencion de Pasig; confiriéndose la resulta de oficial 5.º 5.º á D. José Dayot, oficial de la Administracion de Tayabas, quien así como Robledo ocupa el primer lugar en las ternas respectivas.—Almacenes generales.—Se confirma en el destino de oficial de la Intervencion con ochocientos pesos de sueldo á D. Juan Vargas, que lo era con seiscientos:—Administracion depositaria de Cavite.—Se confirma con seiscientos pesos de haber anual á D. José Camus y Ramos, oficial de la Administracion; á D. Enrique Villet y Dota que lo es de la Intervencion; á D. Manuel Vico, almacenero de efectos militares y á D. Justo Guevara pagador.—Vacante la plaza de almacenero de efectos estancados, por salida de D. Celestino Tolosa, se nombra para servirla con los ochocientos pesos de su dotacion á D. Mariano Bastarreacha que la desempeña hace tres años en comision, que cuenta veinte en servicio del Estado y que ocupa el primer lugar en la terna presentada.—Administracion depositaria de Pangasinan:—Se confirma á D. Braulio Irurzun para el destino de oficial 2.º con ochocientos pesos, á D. Juan Molla para el de

3.º con seiscientos, á D. Francisco Lalana para el de almacenero con ochocientos y para el de Ayudante con seiscientos á D. Manuel Lozano Junio.—Administracion depositaria de Pasig:—Se confirma en la plaza de almacenero con ochocientos pesos á D. Leon Guerrero que tenia seiscientos; y para la de oficial de la Intervencion con este sueldo, que resultará sin servidor por salida de D. José Robledo para la Administracion general, se nombra á D. José María Venegas, cuya colocacion está recomendada por dos Reales órdenes y un Superior decreto á consecuencia de haberse revertido á la Corona un oficio de Escribano de Cámara que habia rematado y cuyo individuo ocupa además el sitio preferente en la terna respectiva.—Administraciones depositarias de la Pampanga, Bulacan y la Laguna:—Se confirman por su orden respectivo con ochocientos pesos de sueldo á los Almaceneros, D. Antonio Valderrama, D. José María Arce y D. Gregorio Martinez, que antes tenian seiscientos.—Administracion depositaria de Batangas.—Se confirma con mil pesos al Interventor D. Andrés Cristobal que tenia ochocientos, y con seiscientos pesos al almacenero D. Joaquin Jimenez, al oficial de la Administracion D. Vicente Montaner, y al de la Intervencion D. Bruno Muñoz, quienes disfrutaban quinientos.—Administracion depositaria de Camarines.—Así mismo se confirma con mil pesos de sueldo al Interventor D. Federico Morales; y con seiscientos á los oficiales de la Administracion é Intervencion, D. Valentin Rufflanhas y D. Francisco Vila y Bordiales.—Administracion depositaria de Albay:—Se confirma igualmente con mil pesos de sueldo al Interventor D. Francisco de Paula Alcazar; y con seiscientos al almacenero D. Manuel Valdivia; al oficial de la Administracion D. Ricardo Pardo Pimentel y al de la Intervencion D. Dámaso Balsalobre.—Administracion depositaria de Pocos.—Del mismo modo se confirma con mil pesos al Interventor D. Enrique Lerena; y con seiscientos pesos al almacenero D. Enrique Paraiso y á los Oficiales de la Administracion é Intervencion, D. Pedro Casanova y D. Rafael Gonzalez.—Administraciones depositarias de Tayabas, Nueva Ecija, Bataan y Zambales.—Se confirman por su orden respectivo con ochocientos pesos de haber anual á los Interventores que antes gozaban de seiscientos D. Segundo Mollera, D. Manuel Gonzalez, D. Diego Gil de Montes y Don Antonio Ker, sin perjuicio de la suspension de empleo de mitad de sueldo por dos meses, impuesta por Superior decreto de 11 de Junio último al tercero de los Interventores relatados.—Resultas.—Para la que de oficial de la Administracion de Tayabas con cuatrocientos pesos de sueldo, deja D. José Dayot por su pase á las oficinas generales, se nombra á D. Manuel Herrera y Villegas que desempeña en comision dicho destino y ocupa el primer lugar en la terna respectiva.—Vacante la plaza de Almacenero de la Administracion de Bataan por salida á otra de D. Joaquin Carreño, se confiere la propiedad con los cuatrocientos pesos de su dotacion á D. José Platon Gordoncillo, Almacenero de la Administracion de Isla de Negros en Visayas y que tambien figura en el lugar preferente de la terna presentada á esta Superintendencia.—A los efectos consiguientes comuníquese este decreto al Tribunal de Cuentas y al Gobernador P. M. de la provincia de Visayas; publíquese tres dias en la Ga-

ceta oficial; dese cuenta al Gobierno de S. M. con copia certificada del Expediente y Hacia la Intendencia general de Ejército y Hacienda para las tomas de razon; vu-lva y archívese.—LE-MERY.—Es copia.—El Secretario archino =A. de Carcer. 3

PARTE MILITAR.

CAPITANÍA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del ejército del 31 de Julio de 1861.

Segun decreto del Escmo. Sr. Capitan General, tarde á las cuatro de ella se relevarán los destacamentos mensuales en la forma siguiente. El de San Juan del Monte, por el regimiento infantería núm. 1: y el de la fabrica de Malabon y Nagtajan, por el núm. 3: y el de San Francisco del Monte, por el del núm. 5. Los regimientos de infantería, Artillería y Escuadrones de Cazadores de Caballería de esta guarnicion, pasarán revista de Comisario el entrante mes de Agosto por el órden siguiente: El dia 1.º á las siete de la mañana el regimiento infantería núm. 2: á las ocho menos cuarto, el núm. 3 y á las ocho y media el núm. 1: á las cuatro de la tarde el núm. 5 y á las cinco el núm. 8. El dia 2 á las seis de la mañana los dos batallones de Artillería, la Compañía de Obreros y los Gefes y oficiales de P. M. F. del Departamento. El dia 3 á las cinco de la tarde los dos Escuadrones de Cazadores de Caballería. El acto de revista lo tendrán los cuerpos al frente de sus cuarteles respectivos. La Compañía de Obreros en la Maestranza y la P. M. F. en su establecimiento; asistirá de interventor para todos los cuerpos el Sr. Coronel Teniente de Rey de la Plaza Don Juan de Lara y Pineda. =Lo que de órden de S. E. se publica en la general de este dia para conocimiento del mismo. =El Coronel Gefes de E. M.; José Ferrater.

Orden de la Plaza del 31 al 1.º de Agosto de 1861.

Gefes de dia.—Dentro de la Plaza. El Comandante graduado Capitan D. Jacinto de Soto.—Para San Gabriel. El Sr. Coronel D. Gabriel de Llamas.

Parada.—Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de sus fuerzas. Rondas, núm. 8. Visita de Hospital y Provisiones, Batallon de Artillería. Vigilancia de campo, núm. 2. Oficinas de patrullas, núm. 2. Sargento para el paseo de los enfermos, Batallon de Artillería. De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO DE MANILA

DESDE EL 30 AL 31 DE JULIO DE 1861.

BUQUE ENTRADO.

De Sibuyan en Romblon, pailebot núm. 38 *Aurora*, de 33 toneladas, en 7 dias de navegacion, con 44 trozos de narra: consignado á D. Manuel Tuason, su arreez Francisco Garcia.

De id. en id., pontón núm. 25 *Soledad*, de 44 toneladas, en 9 dias de navegacion, con 140 piezas de baticulin y 3 id. de cueros de carabao: consignado al arreez Bonifacio Japson.

De Luban, panco núm. 490 *San Miguel* (n) *Concepcion*, en 2 dias de navegacion, con 25 harines de apil, 1500 tablas para quizame, 22 cavanos de sigay, 4 piezas de ébano y 2000 rajas de leña: consignado al chino Sanz-Pangeo, su arreez Mariano Mellare.

De S. Domague en Ilocos Sur, goleta núm. 217 *Aurora*, en 6 dias de navegacion, con 2500 cavanos de arroz, 164 piezas de cueros de carabao, 66 id. de id. de vaca, 4600 pesos en plata y una pareja de caballos: consignado á D. Vicente Carranceja, su arreez Juan Florindo; y de pasajeros 2 chinos.

De Taal en Bitangas, panquillo núm. 5 *San Antonio*, en 2 dias de navegacion, con 326 bultos de azúcar, 25 picos de cebollas, 3 fardos de bayas y 218 piezas de cueros de carabao: consignado al arreez José Martinez.

BUQUES SALIDOS.

Para Emuy, barca española *Sta. Lucia*, su capitan D. Antonio Molleda, con 24 hombres de tripulacion, su cargamento efectos del pais; y de pasajeros 353 chinos.

Para Pangasinan, bergantin-goleta núm. 160 *Balear*, su capitan D. José Perello.

Para Taal en Bitangas, pontón núm. 161 *Soterrña*, su arreez Leocadio Agoncillo.

Para Borongan en Samar, id. núm. 225 *San José*, su arreez Serafin Zalazar.

Para Pangasinan, id. núm. 214 *San Celedonio*, su arreez Cirilo Corleto; y de pasajeros 4 chinos.

Para Surigao, panco núm. 413 *Dolores*, su arreez Pedro Cino.

Manila 31 de Julio de 1861.—Antonio Maymo.

Ordenacion de Marina del Apostadero de Filipinas.

Se subasta el casco de los buques que á continuacion se espresan por ser inútiles para el servicio de la Marina.

La venta tendrá lugar el 20 de Agosto venidero á las doce del dia y se adjudicará al mejor postor.

Las dimensiones principales son estas:

	Eslora.			Manga.			Puntal.			Toneladas. Que miden.
	Ps.	Ps.	L.	Ps.	Ps.	Ls.	Ps.	Ps.	Ls.	
Falúa núm. 26...	55	»	»	11	9	5	4	5	6	16
Idem núm. 28...	55	»	»	11	5	3	4	6	6	16
Idem núm. 33...	54	8	»	11	10	5	4	7	3	16
Bote núm. 4.....	35	6	»	9	2	6	3	9	3	»

El avalúo está de manifiesto desde hoy, para los que gusten interesarse y los cascos, en Cavite donde pueden verse.

Manila 31 de Julio de 1861.—Federico Martinez 3

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARÍA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Los chinos que á continuacion se espresan, radicados en estas Islas, han pedido pasaportes para regresar á su pais: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Sia-Tiengco.....	43809
Tan-Siengco.....	372
Chua Cuanco.....	11507
Chia-Banco.....	2183

Manila 29 de Julio de 1861.—Baura. 2

CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Los dueños de un carabao y una vaca, encontrados del regimiento botánico en el dia de hoy, se presentarán en la Secretaría de este Corregimiento para que la sean entregados despues de satisfacer los daños causados por los mismos en el mencionado jardin.

Manila 29 de Julio de 1861.—J. B. Martinez. 0

Tesorería general de Hacienda Pública de Filipinas.

El dia 1.º próximo, se abrirá el pago de la mensualidad correspondiente al presente mes de todas las clases pasivas; y á fin de que haya tiempo suficiente para que los interesados perciban sus haberes hasta el 7, fecha en que deberán quedar cerradas las respectivas nóminas, tendrán efecto los pagos en esta forma:

El dia 1.º y 3, las de Monte-pio militar y político, alimenticias y retirados del Resguardo, residentes en estas Islas.

El 5, los cesantes, jubilados, pensionistas de Monte-pio político y militar, residentes en la Península.

El 6, los cesantes y jubilados, residentes en estas Islas.

Manila 30 de Julio de 1861.—Antonio Morata. 2

Inspeccion de la fábrica de cigarros puros de Cavite.

En virtud de disposicion Superior, ha sido facultada esta Inspeccion para celebrar concierto público simultáneo en el punto de su mañana, para contratar el suministro de agua potable que necesita diariamente esta Fábrica; bajo el tipo en progresion descendente de 30 pesos plata mensuales y con arreglo al pliego de condiciones que desde hoy se halla de manifiesto en la oficina de la misma, para conocimiento de los que gusten hacer proposiciones.

Cavite 29 de Julio de 1861.—Enrique Dominguez. 3

Autorizada esta Inspeccion para adquirir en concierto público seis tinajones de barro vidriado de China, de la cabida de ochenta gantas cada uno al precio de sesenta pesos en total para el servicio de los talleres de esta fábrica, las personas que quieran proporcionarlos se servirán presentarse en la oficina del mismo establecimiento el dia cinco de Agosto próximo, á las doce de su mañana, que se adjudicará el remate de este servicio en favor del que presente mejores proposiciones.

Cavite 26 de Julio de 1861.—Dominguez. 4

Direccion general de Colecciones de Tabaco DE FILIPINAS.

El apoderado en esta capital del Gobernador y Colector de tabaco de la provincia de Misamis, se servirá presentarse en esta Direccion general á la mayor brevedad posible, para enterarse de un asunto que concierne á su poderante.

Binondo; 31 de Julio de 1861.—Rionda. 3

Inspeccion general de Labores de las Fábricas de Tabacos.

Autorizado este centro por la Intendencia general, en virtud de decreto de 20 de los corrientes, para la adquisicion de un casco que conduzca tabaco ramado desde los almacenes generales de colecciones, situados en San Fernando, á las fábricas de tabacos de la Princesa en Malabon y á la de Cavite; las personas que quieran prestar este servicio se presentarán en esta Inspeccion general de mi cargo, desde el martes 30 á las horas de las diez hasta las doce de su mañana, hasta el sábado 3 del próximo mes de Agosto á iguales horas para enterarse de las condiciones é importe del pago de este servicio; adjudicándosele al que haga las proposiciones mas ventajosas en favor de la Hacienda del último de los precitados dias á dicha hora de las doce.

Binondo 29 de Julio de 1861.—Rafael Zaragoza. 2

Contaduría general de Ejército y Hacienda de Luzon EN LAS ISLAS FILIPINAS.

Autorizada esta Contaduría general para obtener en público concierto el papel é impresion de las cuentas de rentas públicas de Visayas en un breve plazo, bajo el tipo de doscientos treinta pesos, señalo para este acto el dia 7 del próximo mes de Agosto á las nueve de la mañana en estas oficinas, donde podrán concurrir los impresores que gusten á hacer sus proposiciones, hallándose desde hoy de manifiesto en las mismas los respectivos modelos. Manila 29 de Julio de 1861.—Dario de Ormaechea. 3

Comandancia general del cuerpo de Carabineros DE REAL HACIENDA.

Autorizada esta Comandancia general para disponer que por la Junta nombrada al efecto, se contrate el pasaje de veinte y nueve carabineros que deben marchar á la provincia de Cebú, se hace saber por medio de este anuncio para encargarse de sus o capitanes de buques que deseen encargarse de su locucion, comparezcan en esta Comandancia general á las once del dia nueve de Agosto próximo venidero, que se celebrará el concierto y le será adjudicado al que hiciere las proposiciones mas favorables á la Hacienda.

Manila 30 de Julio de 1861.—F. Enriquez. 5

Escribanía de Hacienda de Manila.

Por providencia de la Intendencia general de Ejército y Hacienda de quince del actual, se cita llama y emplaza á D. Gerónimo Perca, Subdelegado que fué de la provincia de Calamianes en el año mil ochocientos cincuenta, para que en el término de nueve dias se presente en la Escribanía del que suscribe para solventar la deuda que tiene á la Real Hacienda de la cantidad de mil ochocientos cuarenta y siete pesos ochenta y cinco céntimos, por resultas deducidas por el Tribunal de Cuentas en la de real haber de aquella provincia, respectiva al año citado y de no verificarlo en el espresado término, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Escribanía de Hacienda de Manila veinte y nueve de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.—Mariano Saló. 2

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas.

Por decreto del Sr. Intendente general se avisa al público, que el dia 31 de agosto próximo se á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo por tres años del juego de gallos de la provincia de la Pampanga, con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha se hallará de manifiesto en la mesa de partes de la Intendencia general. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello tercero en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate; debiéndose fijar la cantidad en letra y en guarismo sin cuyo requisito no serán admisibles.

Manila 26 de Julio de 1861.—Mariano Saló. 0

Por decreto del Sr. Intendente general se avisa al público, que el dia 31 de Agosto próximo á las doce de su mañana, se sacará á subasta ante la Junta de Reales Almonedas que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, el arriendo del puente de caña del sitio de Pulongmaliqui del pueblo de Taguig de esta provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de cincuenta y un pesos treinta céntimos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello 3.º en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 29 de Julio de 1861.—Mariano Saló. 2

Por decreto del Sr. Intendente general; se avisa al público que el día 31 de Agosto próximo a las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta la contrata de tabaco elaborado, pólvora y efectos timbrados, desde el pueblo de Pagsanjan de la provincia de la Laguna a la Administración de Tayabas, con sujeción al pliego de condiciones que se inserta a continuación. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello tercero en el día, hora y lugar arriba designados; debiéndose fijar la cantidad en letra y en guarismo, sin cuyo requisito no serán admisibles. Manila 29 de Julio de 1861. — Mariano Saló. 3

Pliego de condiciones que forma esta Administración general de acuerdo con su Intervención para contratar la conducción de tabaco elaborado, pólvora y efectos timbrados, desde el pueblo de Pagsanjan de la provincia de la Laguna a la Administración de Tayabas, redactado con arreglo a la instrucción vigente de subasta en virtud de lo dispuesto por la Superintendencia general en su decreto de 8 del presente mes.

1.º El contratista se obligará a conducir desde el pueblo de Pagsanjan de la provincia de la Laguna al pueblo de Lucban, donde está situada la Administración de Tayabas, todo el tabaco y pólvora que esta última necesita para su consumo, bajo la condición precisa de conducir gratis el papel sellado, multas, reintegros, sellos de correos, almanques y bulas que fuere necesarios remesar.

2.º Los indicados efectos le serán entregados bien a condicionados y a su entera satisfacción, obligándose el contratista entregarlos en Tayabas en el mismo estado ó a satisfacer al precio de estanco, cualquier avería que en ellos se notase y no procediese de causas fortuitas é inevitables.

3.º A los diez días contados desde la fecha en que por la Administración de Tayabas se le avise al contratista alguna remesa, deberá esta verificarla dentro de los referidos diez días en tiempo bueno y quince días cuando el tiempo no fuese bonancible.

4.º Si en los plazos arriba citados no hiciese la conducción, la Administración de Tayabas procederá a contratarla con cualquier otra persona particular; pagando el contratista la diferencia del flete que resultase y demás gastos que se ocasionen.

5.º El contratista no responderá de las faltas, que en calidad ó cantidad se notaren en los cajones de tabaco, siempre que los entregue en los términos que se estipula en la condición 2.º

6.º Conducirá gratis desde la Administración de Tayabas al pueblo de Pagsanjan, todo el tabaco de contrabando que le entregue aquel Administrador así como también los caudales que, procedentes de la espresada Administración, sea necesario conducir al referido pueblo de Pagsanjan.

7.º Servirá de tipo para abrir postura en progresion descendente la cantidad de 31 céntimos y 2/8 de peso por cada una arroba de tabaco y de pólvora que se conduzcan; verificando el pago en buena moneda de plata ó cobre precisamente así que concluya el recuento de los efectos introducidos en la espresada Administración de Tayabas.

8.º Esta subasta se verificará simultáneamente en esta Capital y en las provincias de la Laguna y Tayabas el día y hora en que tenga á bien designar la Intendencia general.

9.º El contratista deberá afianzarse á satisfacción de la Intendencia general en la cantidad de 300 pesos, para responder el cumplimiento de su compromiso.

10.º El término de esta contrata será por tres años, que empezarán á contarse desde la fecha en que se comuniquen al contratista la aprobación del remate en su favor; pero si aconteciese que la renta no pudiera renovarla antes de la conclusión del tiempo fijado, el contratista se obligará á continuar con ella hasta que se realice otra subasta bajo las condiciones que se estipulan.

11.º Si por incumplimiento de lo pactado se declarase rescindida esta contrata y se sacase á nueva licitación con perjuicio de la Hacienda, el rematante satisfará al Estado la diferencia que resulte entre el primero y segundo remate con todos los demás gastos y costas del expediente. No presentándose proposición admisible por el nuevo remate se hará el servicio por Administración á perjuicio del primer rematante.

12.º Las multas y demás indemnizaciones á que diere lugar el contratista, se harán efectivas gubernativamente por esta Administración sobre las sumas que deba percibir, las que estuviesen consignadas para garantizar su compromiso y sobre los demás bienes que á él y sus fiadores pertenecieren.

13.º Para entrar en licitación se requiere como circunstancia de rigor haber constituido en depósito, en el Banco Español Filipino de Isabel II ó en la Tesorería general de Hacienda pública, la cantidad de 100 pesos. En la Laguna y Tayabas el espresado depósito tendrá lugar en la caja de las Administraciones de Hacienda pública.

14.º La calidad de chino, mestizo ó extranjero domiciliado no escluye el derecho á licitar.

15.º Los licitadores presentarán al Sr. Presidente de la Junta sus respectivas proposiciones firmadas, en pliegos cerrados y bajo la fórmula precisa que se designa al final de este pliego, sin cuyo requisito no serán admitidas, indicándose en el sobre la correspondiente asignación personal.

16.º Al pliego cerrado deberán acompañar el documento que acredite el depósito de que habla la condición 13.

17. No admitirá proposición alguna que altere ó modifique el presente pliego de condiciones, á no ser las del tipo que es el objeto de la subasta.

18. Los gastos de remate, escritura y demás que devengue el expediente serán de cuenta del rematante.

19. Esta subasta tendrá lugar en la forma que establece la instrucción aprobada para esta clase de servicios en Real orden de 25 de Agosto de 1858.

20. Quedan advertidos los licitadores y en su caso el contratista, que si por convenir al servicio se rescindiese el contrato, este se acordará con las indemnizaciones á que hubiere lugar con arreglo á las leyes.

Manila 22 de Febrero de 1861. — El Administrador general, Victoriano Jaréno. — El Interventor general, Emilio Romero.

MODELO DE PROPOSICIONES.

Sr. Presidente de la Junta de Almonedas.

Don habiendo hecho en la Tesorería general de Hacienda pública (ó en el Banco Español Filipino de Isabel II) ó en las Administraciones de las provincias de la Laguna y Tayabas, el depósito de 100 pesos segun acredita por el adjunto documento; y enterado del anuncio publicado en la Gaceta oficial número y de las condiciones que se exigen para la conducción de efectos estancados á la provincia de Tayabas, me obligo á satisfacer dicho servicio al respecto de con sujeción al respectivo pliego de condiciones.

Fecha y firma del interesado. — Es copia, Mariano Saló.

Por decreto del Sr. Intendente general se avisa al público, que el día 9 de Setiembre próximo á las doce de su mañana ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo de los vadeos de los barrios de Sumacab, Samon, y Bangabanga de la provincia de Nueva Ecija, bajo el nuevo tipo de ciento ochenta y cuatro pesos cincuenta céntimos anuales, y con sujeción al pliego de condiciones é instrucciones generales del ramo. Los que quieran hacer sus proposiciones las presentarán en papel del sello tercero en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 29 de Julio de 1861. — Mariano Saló. 3

Por decreto del Sr. Intendente general se avisa al público, que el día 9 de Setiembre próximo á las doce de su mañana ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo por tres años del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Camarines Sur, bajo el tipo en progresion ascendente de ciento diez y seis pesos sesenta y cinco céntimos anuales, y con sujeción al pliego de condiciones é instrucciones generales del ramo. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello tercero en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 29 de Julio de 1861. — Mariano Saló. 3

Por decreto del Sr. Intendente general se avisa al público, que el día nueve de Setiembre próximo á las doce de su mañana ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de la Union, bajo el tipo en progresion ascendente de diez y ocho pesos anuales, y con sujeción al pliego de condiciones é instrucciones generales del ramo. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello tercero en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 29 de Julio de 1861. — Mariano Saló. 3

Por decreto del Sr. Intendente general se avisa al público, que el día 9 de setiembre próximo á las doce de su mañana ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo por tres años de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Camarines Sur, bajo el tipo en progresion ascendente de mil pesos anuales, y con sujeción al pliego de condiciones é instrucciones generales del ramo. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello tercero en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 29 de Julio de 1861. — Mariano Saló. 3

Por decreto del Sr. Intendente general se avisa al público, que el día 9 de Setiembre próximo á las doce de su mañana ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo de la matanza y limpieza de reses del distrito de Moron, bajo el tipo en progresion ascendente de cincuenta pesos anuales, y con sujeción al pliego de condiciones é instrucciones generales del ramo. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello tercero en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 29 de Julio de 1861. — Mariano Saló. 3

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor primero de Manila de esta misma fecha, dictada en el escrito de renuncia de D. Pedro Tejada del cargo de síndico de los autos de concurso del finado D. Juan Bautista

Marcaida; se cita y llama de nueva Junta de acreedores para el día primero de Agosto á las doce de su mañana en los estrados de este Juzgado, á cuyo acto concurrirán puntualmente todos los acreedores á dicha testamentaria, á fin de acordar sobre la citada renuncia. Escribanía del Juzgado primero de Manila 27 de Julio de 1861. — M. H. Vergara. 0

Por disposición del Juzgado 2.º de esta provincia de Manila, recaída en la instancia de los hijos y herederos del finado D. José Ramirez Florentino, se pondrán en pública almoneda en los días 19, 20 y 21 del mes de Agosto entrante las fincas siguientes: una casa sita en la calle de Anloague del arrabal de Binondo marcada con el número 17, bajo el tipo de 6400 ps., la cual reconoce un gravámen de \$ 2000. Dos id. en la misma calle y arrabal, marcadas con los números 13 y 15, y un camarín contiguo á las mismas con el número 17 reconoce un gravámen de 4000 ps. los tres, bajo el tipo de \$ 9400; otra id. en la calle de Olivares de dicho arrabal, marcada con el número 16 en \$ 8528: un edificio de mampostería en la plaza del arrabal de Sta. Cruz, que antes servía de mercado público, en \$ 15,250: dos posesiones en la calle de S. Jacinto del arrabal de Binondo, marcadas con el número 5 en 1000 pesos: una casa con tiendas y dos accesorias, en la de S. Fernando de dicho arrabal de Binondo, señaladas con los números 4 y 3 en \$ 2905: un solar en la Divisoria del arrabal de Tondo, que tiene 20 varas de frente y de 53 1/2 id. de fondo, en 100 pesos: otro solar en el barrio de S. Estanislao en el de Sta. Cruz de 14 varas y un palmo de frente y 21 id. de fondo señalado con el número 10 en 500 pesos: otro id. en el barrio de Joló, en el de Sampaloc, que mide nueve varas y cuatro octavas de frente y 18 de fondo, en 106 ps.; advirtiéndose que el primer día 19 se rematarán las tres primeras fincas; las otras en el segundo día 20, y en el último que es el día 21 los solares, verificándose el remate á las dos de la tarde de los indicados días y en los estrados del mismo Juzgado.

Oficio de mi cargo á 28 de Julio de 1861. — Pedro M. Consunji. 6

Por providencia del Juzgado 2.º de esta provincia y á solicitud de los interesados se anuncia nuevamente á subasta pública la casa de mampostería y solar donde está edificada y cercada de piedra, sita en el pueblo de San Miguel estramuros, con la baja del tercio del primer anuncio ó sea bajo el tipo de ocho mil pesos, la cual reconoce el gravámen de siete mil pesos por censo de tres mil al cinco por ciento, y la hipoteca de cuatro mil pesos al seis por ciento anual en favor de la Junta administradora de obras-pías, para cuyo acto se señalan los días 7, 8 y 9 del entrante Agosto admitiéndose proposiciones en los dos primeros, y en el último se verificará su remate de nueve á diez de su mañana en los estrados del Juzgado en el mejor postor. Binondo arrabal de Manila 20 de Julio de 1861. — Eduardo Olgado. 0

D. Evaristo del Valle, Alcalde mayor tercero por S. M. (q. D. g.) de esta provincia de Manila etc. etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan de los Santos, soltero, natural y vecino del pueblo de Callocan y de oficio labrador, para que dentro del término de treinta días contados desde esta fecha se presente en esta Alcaldía mayor ó en la cárcel de Tondo, á contestar á los cargos que le resultan en la causa núm. 1478 que se instruye sobre la fuga que hizo de la cárcel referida, donde se hallaba sufriendo condena; que de hacerlo así será oído con arreglo á derecho y de lo contrario seguiré la causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios consiguientes como si estuviese presente.

Dado en Manila á treinta de Julio de mil ochocientos sesenta y uno. — Evaristo de Valle. — Por mandado de S. S., Mariano Saló. 29

Escribanía del Juzgado 3.º de Manila.

Por providencia de veinte del actual recaída en los autos ejecutivos seguidos por la representación de D. Vicente Palacios, contra D. Domingo Villaseñor sobre cantidad de pesos, se venderá en pública almoneda el día 31 del mes de Agosto entrante la casa de cal y canto núm. 11 de la calle de Magallanes, bajo el tipo de su nuevo avalúo, sin el solar en que se halla plantada, ó sea de tres mil setecientos diez y nueve pesos; debiendo tener lugar el acto de diez á doce del anunciado día en los estrados del referido Juzgado; advirtiéndose, que desde la primera de dichas horas, se recibirán las proposiciones que se hagan rematándose á las doce en el mejor postor. Escribanía de mi cargo. Manila 29 de Julio de 1861. — Mariano Saló. 4

7. SECCION.

Provincia de Camarines Sur.

Novedades desde el dia 18 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—Los naturales se hallan disponiendo sus terrenos para semilleros.
Obras públicas.—Sigue continuando con mucha actividad el trabajo del camino de Pasaco, Pacol y el de esta cabecera á Carriaman.

Movimiento marítimo del puerto de Cabiao.

BUQUE ENTRADO.

Dia 18 de Julio.
De Lagonoy, goleta Carmencita, con piedras y tablas.
Nueva Cáceres 25 de Julio de 1861.—Torres y Buasquer.

Provincia de Tayabas.

Novedades desde el 21 al de la fecha.

Salud pública.—El estado sanitario va mejorando sin embargo de continuar las calenturas como todos los años en la presente época; siendo menos los atacados que en la semana pasada.
Cosechas.—Continúan las siembras en tierras altas ó secanas próximas á terminarse, la de regadíos se está verificando en casi todos los pueblos de la provincia, las cosechas de café y cacao presentan buen aspecto, la de cocos muy abundante aun cuando la fruta es pequeña, el maíz se está recolectando en algunos pueblos; cosecha corta y de grano mediano.
Obras públicas.—Continúan los trabajos en las cuatro nuevas carreteras que se están abriendo y se adelanta bastante, se están reparando los caminos que han padecido bastante por las aguas; en el puente de Masin los trabajos progresan así tambien en la plaza nueva de esta cabecera cuyas dos últimas obras, á permitirla el tiempo, será factible puedan terminarse en todo el mes de Setiembre.

Precios corrientes en el mercado de esta cabecera.

Abacá, 2 ps. pico; arroz, 4 ps. tinaja; arroz, 2 ps. 50 cént. cavan; palay, 1 peso 37 cént. id.; café, 18 cént. ganta; cacao, 1 peso 37 céntimos d; trigo, 9 ps. pico; mongos, 15 cént. ganta; bayones, 1 peso 37 céntimos ciento; sal, 2 ps. cavan; bejuco partidos, 12 cént. ciento.

Movimiento marítimo en los puertos siguientes.

BUQUES ENTRADOS.

Dia 20 de Julio.
De Tausil, goleta Soledad, en lastre; al puerto de Callilayan.
De Mindoro, bergantín-goleta Santísima Trinidad, en id.; al id. id.
Dia 24 de Julio.
De Manila, bergantín-goleta Ntra. Sra. de la Paz, en lastre; al puerto de Lauenguanac.
Goleta Sta. Bárbara, con tejas al id. id.
Dia 17 de Julio.
Falsa del resguardo en persecucion de contrabando: al puerto de Guinayangau.

BUQUE SALIDO.

Dia 21 de Julio.
Para Mindoro, bergantín-goleta Flotante, con maderas: del puerto de Callilayan.
Tayabas 29 de Julio de 1861.—El Alcalde mayor, Gaspar Dampar.

Provincia de Batangas.

Novedades desde el 20 de Julio al de la fecha.

Salud pública.—En las aguas propias de la estacion ha mejorado mucho.
Cosechas.—Siguen ocupados los labradores en la de cañá-dulce y en las cosechas del palay y maíz.
Obras públicas.—Continúa la construccion de alcantarilla de piedra en la plaza de Bawan y en la calzada que dirige al pueblo de Taul: la del tribunal de Rosario, bantayones de Sto. Tomás, Tansuan, Naambú, Taul y el mercado de la cabecera. Se acopian materiales para continuar los puentes de la calzada que dirige desde S. José á Ibaan.
Precios corrientes en la Cabecera, Baudán, Taul, Calacá y Balayan.
Abacá de la Cabecera, 11 ps. pico; arroz de id., 2 ps. 75 cént. cavan; aceite de id., 6 ps. tinaja; arroz de Bauán, 2 ps. 50 cént. cavan; azúcar de Taul, 2 ps. 50 cént. pico; arroz de id., 2 ps. 40 cént. cavan; azúcar de Calacá, 2 ps. 25 cént. pico; arroz de id., 3 ps. cavan; aceite de id., 8 ps. tinaja; algodón de id., 5 ps. 50 cént. pico; azúcar de Balayan, 2 ps. 50 cént. id.; arroz de id., 2 ps. 50 cént. cavan; aceite de id., 8 ps. tinaja; algodón de id., 5 ps. pico.

Movimiento marítimo en los puertos siguientes:

BUQUES ENTRADOS.

Dia 20 de Julio.
De Callilayan, pontón Verónica, con maderas: al puerto de Balayan.
Dia 21 de Julio.
De Manila, pontón María, en lastre: al puerto de Batangas.

BUQUES SALIDOS.

Dia 21 de Julio.
Para Manila, pontón Morced, con azúcar: del puerto de Taul.
Para id. id. Cipriano, con id.: del id. id.
Para id. id. Sta. Rosa, con id.: del id. id.
Para id. id. Soterrana, con id.: del id. id.
Para Tayabas, bergantín-goleta Paz, en lastre: del id. id.
Dia 22 de Julio.
Para Manila pontón Verónica, con trozos: del puerto de Balayan.
Batangas 27 de Julio de 1861.—José M. Aliz.

Provincia de Albay.

Novedades desde el dia 17 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—La del abacá se escasea mucho por lo ínfimo del precio á que se paga este artículo.
Obras públicas.—Se continúan los trabajos en las carreteras generales y provinciales, teniendo en construccion tres puentes de mampostería y se está reuniendo el maderamen necesario para la reconstruccion del tribunal del pueblo de Ligao.
Precios corrientes en Guinobatan, mercado céntrico de la provincia.
Abacá, 2 ps. 50 cént. pico; arroz, 1 peso 56 1/2 cént. cavan; azúcar, 1 peso 50 cént. ganta; aceite, 27 1/4 cént. id.; cacao, 1 peso 50 cént. id.; cocos, 37 1/4 cént. ciento; brea, 37 cént. arroba; pañochna, 50 cént. ciento; bejuco, 6 1/2 cént. id.; buyo, 1 1/2 cént. id.

Movimiento marítimo en los puertos siguientes:

BUQUES ENTRADOS.

Dia 17 de Julio.
De Manila, bergantín-goleta Casaysay, en lastre: al puerto de Legaspi.
Dia 18 de Julio.
De Manila, bergantín-goleta S. Nicolás, en lastre: al puerto de Legaspi.
De Samar, goleta Carmelita, con palay: al id. id.
De Iloilo, Consolacion, con id.: al id. de Putiao.
Dia 19 de Julio.
De Manila, bergantín-goleta Galeno, en lastre: al puerto de Legaspi.
Dia 20 de Julio.
De Manila, bergantín-goleta José Francisco, con sal: al puerto de Legaspi.
De Bohol, paño, con efectos de la provincia: al id. de Sorsogon.
Dia 22 de Julio.
De Manila, bergantín Loreto (n) Pacita, en lastre: al puerto de Sorsogon.
Dia 23 de Julio.
De Manila, bergantín Rosario, en lastre: al puerto de Tabaco.

BUQUES SALIDOS.

Dia 10 de Julio.
Para Bobon, pailebot Sta. Catalina, en lastre: del puerto de Tabaco.
Dia 20 de Julio.
Para Samar, goleta Carmelita, en lastre: del puerto de Legaspi.
Dia 24 de Julio.
Para Manila, bergantín-goleta S. Nicolás, con abacá y cueros: del puerto de Legaspi.
Para id. id. Casaysay, con id.: del id. id.
Para id. id. Galeno, con id.: del id. id.
Albay 24 de Julio de 1861.—P. A. D. A. M.—El Administrador de Hacienda pública, Antonio G. y Sulaz.

Distrito de Burias.

Novedades desde el dia 23 de Junio último al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—Se sigue sembrando palay y se están preparando semilleros para cacao y otras plantas.
Obras públicas.—Para terminar la casa de la escuela faltan los marcos y tablas para el diuido.
Se continúa la obra del muelle, está colocada ya la mitad de su base; mas á medida que en esta operacion se avanza, se hace mucho mas pesada y difícil, no tan solo porque los harigues, para guardar proporcion con el declive del terreno, deben ser y son mas altos y naturalmente mas gruesos, cuanto mas próximos al cantil, sino que apesar de ser las mareas muy sensibles, no descienden al mismo cantil y por consiguiente los agujeros solo pueden hacerse por buzos en el reflujó y cuando este tiene lugar de día.

Precios corrientes de este pueblo.

Arroz, 2 ps. 50 cént. cavan; cocos, 8 ps. millar; bejuco, 12 1/2 cént. ciento; cañas espigas, 2 ps. id.; maíz, 1 peso 25 cént. cavan.

Movimiento marítimo del puerto de Busin.

BUQUE ENTRADO.

Dia 12 de Julio.
De Pasaco, falsa de la renta Principe Celestial, con vino y tabaco.

BUQUE SALIDO.

Dia 13 de Julio.
Para Tayabas, falsa de la renta Principe Celestial, con vino y tabaco.
San Pascual 13 de Julio de 1861.—Pablo A. Galza.

Provincia de Camarines Norte.

Novedades desde el dia 17 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—Actualmente se beneficia aceite de coco y abacá.
Obras públicas.—Se sigue labrando la piedra para el puente de Vicál de Lavo. El de Basud está ya muy adelantado en su construccion. Las alcantarillas de Talisy tambien estan para terminarse lo mismo que el puente de madera construido en el rio de Mambulo; y en los demás pueblos se arreglan las calzadas.
Precios corrientes.
Abacá, 2 ps. pico; azúcar, 15 ps. 12 cént. id.; café, 50 cént. ganta; arroz, 1 peso 75 cént. cavan; maíz, 12 1/4 cént. chinanta; cocos, 50 cént. ciento; aceite, 2 ps. tinaja; brea, 18 1/2 cént. chinanta; cacao, 3 ps. 50 cént. ganta.

Movimiento marítimo del puerto de Daet.

BUQUES ENTRADOS.

Dia 18 de Julio.
De Paracale, pontón Santo Niño, en lastre.
De Camarines Sur, pailebot Sta. Bárbara, con palay.

BUQUES SALIDOS.

Dia 17 de Julio.
Para Camarines Sur, falsa de la renta San José de las Animas, en lastre.
Dia 20 de Julio.
Para Camarines Sur, pontón Santo Niño, con abacá.
Dia 22 de Julio.
Para Camarines Sur, pontón Rosario, con aceite.
Daet 24 de Julio de 1861.—El Alcalde mayor, Bernardo Salvador.

Distrito de Samar.

Novedades desde el dia 26 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Obras públicas.—En esta cabecera se ha abierto un nuevo camino en direccion á la visita denominada Pandan, los pollistas, están divididos en dos secciones: la una en el camino y la otra acopiando maderas para un puente: en dicho punto se está siguiendo otro camino en direccion á Jiabong, trabajando en este último punto en direccion inversa hasta encontrarse en un lugar equidistante entre Pandan y Jiabong.
Precios corrientes en esta cabecera y Jiabong.
Abacá, 2 ps. pico; palay, 1 peso cavan; aceite, 1 peso 12 1/4 cént. tinaja; manteca, 3 ps. id.; cocos, 4 pesos millar.
Catbalogan 4 de Julio de 1861.—Mariano Pla

Provincia de la Pampanga.

Novedades desde el dia 23 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—Los habitantes de esta provincia continúan en el cultivo de las tierras para la siembra del palay y añil y preparan los semilleros de aquel grano. La cosecha de azúcar del año próximo se presenta bastante buena.
Obras públicas.—En el nuevo tribunal de esta cabecera se están colocando las baratejas y baraquillas para el techado, y en el de Araya se trabaja en las paredes del primer cuerpo. Los pueblos de Macabebes y Apalit trabajan en el ensanche de la calzada que los pone en comunicacion, y el de San Simon lo hace en la que dirige á Tiaong ó sea la carretera general. Los demás pueblos en la conservacion de sus caminos respectivos.
Precios corrientes en S. Fernando y esta cabecera; se observan los siguientes.
Arroz, 2 ps. 43 6/8 cént. cavan; palay, 1 peso 13 6/8 cént. id.; azúcar, 3 ps. 75 cént. pilon; añil, 4 ps. 25 cént. tinaja.
Bacolor 20 de Julio de 1861.—El Alcalde mayor, José M. de Barrasa.

PRECIOS CORRIENTES DE LA PLAZA DE SHANG-HAY

Table with columns: ARTICULOS DE IMPORTACION, PRECIOS, MEDIDA, DERECHOS DE ADOUANA. Lists various goods like Lingotes de lata, Segunda id., Plomo, etc.

Table with columns: ARTICULOS DE EXPORTACION, PRECIOS, PESO O MEDIDA, DERECHOS DE ADOUANA. Lists goods like Té seco negro, Té verde, Seda, etc.

MONEDAS.

Correspondencia en pesos fuertes.

Tael.—1 tael.=1 peso 33 cént.=1330 chapecas.
Mucos.—1 mucos.=10 cént.
Pesos mejicanos.—1 peso mejicano.=75 canderines.
Rupias.—307 rupias.=109 taels.
Chapecas.—1100 chapecas.=1 peso mejicano.

MEDIDAS.

Toneladas.—1 tonelada.=50 piés cúbicos.
Picos.—1 pic.=100 caños.

CAMBIOS.

Créditos sobre Londres á 6 meses vista s/o 6-3; para Calcutta y Bombay se aceptan letras de Banco á 3 d/a.

FLETES.

Para Liverpool se están fletando á razon £ 4 por toneladas de té, y de £ 5 1 10, á £ 6 por id. de seda.

Shang-hay 18 de Junio de 1861.—El consul general interino.